

PUCON, **06 JUN. 2012**
Decreto Exento N° 1517 /
Vistos:-

- 1.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 2.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
- 3.- Lo estipulado en la La Ley N°19.378 artículo 27, sobre "Asignación de Responsabilidad".
- 4.- Decreto Exento N° 2.928 de fecha 30 de Diciembre de 2011 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2012.
- 5.- El Decreto N° 31 del 29.12.99, en que se aprueba Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria y Reglamento de calificación, para el Personal del Departamento de Salud, regidos por la Ley N° 19.378.
- 6.- El Decreto N° 3199 del 31.12.2007 en que se aprueba modificación al Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria y Reglamento de calificación, para el Personal del Departamento de Salud, regidos por la Ley N° 19.378.
- 7.- El Decreto N° 1.941 del 10.09.2010, en que se aprueba modificación al Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria, para el Personal del Departamento de Salud, regidos por la Ley N° 19.378.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular las funciones para el Centro de Salud Pucón Oriente, para cada una de sus dependencias y funciones que le competan las cuales permitirán el cumplimiento de los objetivos institucionales.

DECRETO.-

- 1.- **APRUEBESE**, manual de funciones para el Centro Salud Pucón Oriente, en los términos contenidos en documento adjunto, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/JRM/RASM/pcr.

Distribución :-

- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Centro de Salud "Pucón Oriente"
- Interessado



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

